



ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, la aventura continúa...



Dublino asociados

RETRIBUCION GRATUITA COMO ADMINISTRADOR, ¿PROBLEMAS?



- Si el Administrador, percibe retribuciones de la empresa, bajo concepto de asalariado o profesional free-lance, ya podría tener quizás, algo justificada la retribución indicada inicialmente como gratuita, (que estará obligadamente señalizada en los estatutos de la sociedad)
- Pero si no fuera así, ¿tenemos un problema?.



EMPRESA FAMILIAR

¿Cuándo es el momento de planificar, mejorar la estructura de la empresa o la sucesión?



- Desde el punto de vista global fiscal, considerando tanto las personas físicas que componen la familia, como las sociedades afectadas, y su Plan Estratégico futuro, sería interesante si este momento está en los próximos 5 ó 10 años como máximo
- Básico será confeccionar Organigrama, actual y futuro deseable en el Medio y Largo Plazo (¿quizás para 5 años?)
- En caso de posible sucesión, estudiar concienzudamente la problemática fiscal y diseño global aconsejable de la misma, considerando donación Vs. herencia, etc.



USO DE COCHE DE EMPRESA

¿Qué riesgos fiscales corremos?



- El uso de un vehículo de empresa, en principio es “Retribución en especie”, como ya sabemos ¿Consta en nuestra nómina?
- El uso de un vehículo, además, está tipificado que en su 50%, podría ser “susceptible de uso privado”, y no sea deducible como gasto en este 50%,
- No cuenta estas formas, obviamente, para los que son representantes de la empresa.



NOMINA O FACTURA a la empresa ¿Qué tiene que hacer el socio?



- **Retribución salarial, operación vinculada**
- ¿Vale una nómina? ¿Hacemos factura –con IVA / sin IVA?
 - Primero la empresa debería estar calificada en su actividad como profesional
 - Si la relación socio-sociedad debe calificarse como laboral por concurrir las notas de dependencia y ajenidad,
 - Si el socio/profesional lleva a cabo la ordenación por cuenta propia de factores de producción para el desarrollo de su actividad profesional, las prestaciones de servicios efectuadas por el mismo a la sociedad estarán sujetas al IVA.
 - La calificación como empresario o profesional a efectos, tanto del IRPF como del IVA, supondrá que deberá estar dado de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores mediante la presentación de la correspondiente declaración censal.
 - Por otra parte, como sujeto pasivo del IVA estará obligado a emitir factura por los servicios prestados a la sociedad, o en su caso, a los clientes de la misma y presentar las autoliquidaciones por dicho impuesto (artículo 164 de la Ley del IVA).

GASTOS FISCALMENTE NO DEDUCIBLES ¿Hasta cuanto?



- ¿Hasta que cifra podemos anotar en este apartado?
- No debería suponer una mala fé de su uso, como retribución encubierta.
- Lo recomendable, y sé que vas a reirte.., “saldo tendente a cero”



CUENTAS 118 Y 551 y similares



- La cuenta 118, funcionaría como una cuenta puente, sin retribución de intereses al socio que lo aporta, dado que se supone como destino definitivo, la posible y futura ampliación del capital de la empresa.
- Importante tener en cuenta, en el punto de arriba, el principio de proporcionalidad de cada socio con el capital escriturado, y además recoger aportación en el Libro de Actas = vital.
- La cuenta 551, sin embargo, se le supone retribuida por operación vinculada, con intereses de mercado. Y con retención en fuente. ¿Lo estamos haciendo?

CUENTAS 555 y similares



- Las cuentas grupo 555, suelen utilizarse para “arrinconar” conceptos que requieren averiguación de su destino definitivo, o quizás un necesario paréntesis mientras ubicamos la partida definitivamente.
- ¿Hasta cuanto? ¿Hasta cuando?→ No debería suponer una mala fé de su uso, como retribución encubierta, o quizás como financiación o pagos de dividendos (por ejemplo).
- Lo recomendable, y sé que vas a reírte también,.. “saldo tendente a cero”



CUENTAS CAJA y similares



- Las cuentas grupo 570 -CAJA, suelen a veces presentar saldos importantes y a la vez que inexistentes en la realidad...
- ¿Hasta cuanto? ¿Hasta cuando?→ Al igual que otras cuentas pozo, no debería suponer una mala fé de su uso, como retribución encubierta, o quizás como financiación o pagos de dividendos (por ejemplo).
- Lo recomendable, y sin risas,.. “saldo tendente a exactamente lo que tengamos en efectivo”



Protocolo : C Y A (Cover your ass) (Cubre tu culo)



- También se puede llamar “Due Diligence” O “Check de Control”
- Habitualmente sería interesante hacerlo una vez al año, por ejemplo, valorando la calidad y las repercusiones y responsabilidades del Administrador, entre otras, sobre:
- **FORMAS y Situación actual :**
 - Legal y de formalización:
 - Escrituras, Libro de Actas, Libro de Socios
 - Contratos con Bancos, Aseguradoras, Alquileres, etc
 - Otros asuntos legales
 - Situación contable y financiera
 - Calidad observada en los procesos administrativos
 - Distancia a Suspensión de pagos, Quiebra, etc
 - Valoración de los Riesgos Fiscales
 - Relaciones y responsabilidades con Medio Ambiente
- **MERCADO**
 - Benchmarking y Cuota de Mercado
 - Riesgo con clientes, Coberturas
- **EQUIPO**
 - Valoración del clima laboral y en general del EQUIPO
 - Riesgos laborales, y derivado de la relación con nuestros colaboradores



PROPORCION ENTRE CAPITAL (escriturado) y RESERVAS, etc



- Interesante comprobar la relación entre:
 - Capital escriturado y Reservas Legales. ¿Éstas Reservas Legales son el 20% del capital escriturado?
 - ¿Qué proporción tienen las Reservas no distribuidas con respecto al Capital escriturado y desembolsado actual?



Como siempre.....

- Dudas a :

- pregunta@dublino.es



Laia



Dublino asociados